



DECRETO N° 1620 /

TEMUCO, 11 OCT. 2012

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24048
Actividad Económica	: VENTA Y ARRIENDO DE MAQUINARIA
Código Actividad	: 515.001
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: PRIETO NORTE 0102
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL EQUIPO LIMITADA
Rut	: 76.061.280-4
Dirección Particular	: IMPERIAL 781
Fecha De Solicitud	: 10.10.2012
Otorgación N°	: 371
Fecha	: 10.10.2012
Rol Avalúo	: 1301 -38

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LCV/MRU/gra
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)


Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

515738